



CEDULA DE NOTIFICACION

En la ciudad de México Distrito siendo las 13:30 horas del día 12 de agosto de 2015, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 inciso a) y b), 17 y 19 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/08/453/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE HACEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS Y ASAMBLEAS MUNICIPALES, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN O PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL, INTEGRANTES DE LOS COMITES EJECUTIVOS Y COORDINADORES DEL ÁMBITO MUNICIPAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA"

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODÓS!

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
Presidenta

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
Comisionada

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
Comisionada

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
comisionado

FABIÁN CASTOCA MENDOZA
Comisionado



“FE DE ERRATAS ACUERDO ACU-CECEN/08/453/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE HACEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS Y ASAMBLEAS MUNICIPALES, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN O PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL, INTEGRANTES DE LOS COMITES EJECUTIVOS Y COORDINADORES DEL ÁMBITO MUNICIPAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 261, del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 14 inciso f), del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.



2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo los derechos políticos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pueblo, mismo que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido de la Revolución Democrática están obligados a realizar y defender dicho principio.
4. Que con fecha 4 de abril de 2014, y su ajuste de fecha 4 de julio del mismo año, el VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática emitió la "CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



5. Que el día siete de septiembre del dos mil catorce, conforme a la Convocatoria antes señalada, por voto universal, libre, secreto y directo de los militantes, se eligieron a los integrantes de los Consejos municipales, estatales y nacional, así como a los congresistas nacionales del Partido de la Revolución Democrática.

- a) Que en el caso específico del Estado de Tlaxcala, en la fecha antes señalada, se eligieron consejeros municipales en los siguientes treinta municipios de los sesenta que lo integran: Amaxac de Guerrero; Apetatitlán de Antonio Carvajal; Apizaco; Calpulalpan; Chiautempan; Huamantla; Hueyotlipan; Ixtacuixtla de Mariano Matamoros; Mazatecochco; Contla de Juan Cuamatzi; Tepetitla de Lardizábal; Nativitas; Panotla; San Pablo del Monte; Teolocholco; Tepeyanco; Tetla de la Solidaridad; Tlaxcala; Totolac; Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos; Tzompantépec; Xalostoc; Xaltocan; Papalotla de Xicoténcatl; Xicohtzinco; Zacatelco; San José Teacalco; San Francisco Tetlanohcan; La Magdalena Tlaltelulco y San Lorenzo Axocomanitla.

6. Que el día cuatro de octubre de dos mil catorce, se instaló el IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática y se eligió al Comité Ejecutivo Nacional.



7. Que el día veintiséis de octubre de dos mil catorce, se instaló el IX Consejo Estatal del Partido en el Estado Tlaxcala y se eligió al Comité Ejecutivo Estatal.
8. Que el acta de la Sesión Plenaria del IX Consejo Estatal fue impugnada ante la Comisión Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, y esta el día doce de diciembre de dos mil catorce emitió su resolución dentro de la Queja contra Órgano número QO/TLAX/2018/2014, mediante la cual revocó la calidad de Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tlaxcala, y dio un plazo de sesenta día naturales a la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal a efecto de convocar a un nuevo Consejo.
9. Que el día viernes treinta de enero de dos mil quince la Sala Unitaria Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Tlaxcala, dentro del Toca 02/2015, resolvió revocar la resolución descrita en el considerando anterior, y por tanto dejó firme la elección de Juan Manuel Cambrón Soria y Domingo Calzada Sánchez como Presidente y Secretario del Partido del Revolución Democrática en Tlaxcala, así como del resto del Comité Ejecutivo Estatal.
10. Que los resultados obtenidos el pasado 7 de junio de 2015 en la elección de Diputados Federales, en la que la baja participación ciudadana se dio



como una fuerte llamada de atención hacia los organismos estatales y nacionales del PRD, por la ausencia de los Comités Ejecutivos Municipales, pues han pasado ya diez años desde la última elección de cargos de dirección del partido en este ámbito.

11. Que los Artículos, 50 incisos e) y f), 53 párrafo segundo y 76 incisos n), del Estatuto del Partido establecen lo siguiente: Ir Artículo 50. El Consejo Municipal tendrá las siguientes funciones: e) Elegir al Comité Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en el presente ordenamiento; f) Elegir una mesa directiva, integrada por una presidencia, una vicepresidencia y dos secretarías-vocales, siguiendo el procedimiento que señale el Reglamento de Consejos; Artículo 53. El Comité Ejecutivo Municipal se integrará de la siguiente manera: Sin embargo lo anterior, en aquellos Municipios donde el número de afiliados sea menor a cien, el Comité Ejecutivo Estatal convocará a todos los afiliados del Municipio a una asamblea que fungirá como órgano electivo y en la cual elegirán a un Coordinador Municipal, mediante el mismo método de elección del titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional. Artículo 76. Son funciones del Comité Ejecutivo Estatal las siguientes: e) Convocar a sesiones de los Consejos y Comités Ejecutivos Municipales; n) Convocar para la elección de Coordinadores Municipales de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 del presente ordenamiento.



12. Que en función de las disposiciones antes transcritas y a fin de construir la estructura orgánica del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tlaxcala, el Comité Ejecutivo Estatal con fecha lunes 01 de diciembre de dos mil catorce, aprobó la presente Convocatoria para la instalación de los Consejos y Asambleas Municipales, así como para la elección de Presidente y Secretario General e integrantes de los Comités Ejecutivos Municipales, y la elección de Coordinadores Municipales en aquéllos lugares donde no se eligieron consejeros municipales del ámbito municipal en el Estado de Tlaxcala, todos del Partido de la Revolución Democrática.

13. Que el 23 de Junio del año en curso, ingreso por oficialía de partes de esta Comisión el folio 3309 con oficio signado por los CC. Manuel Cambrón Soria, Vicente Emilio Ponce Cano y José Humberto Vega, ostentándose en su calidad de Presidente del PRD en Tlaxcala, Secretario Electoral y Secretario de Organización respectivamente mediante el cual remiten un Calendario de fechas para la instalación de los Consejos y Asambleas Municipales, así como para la elección de Presidente y Secretario General, Integrantes de los Comités Ejecutivos y Coordinadores del ámbito municipal en el estado de Tlaxcala, todos del partido de la Revolución Democrática.

14. Que el 23 de Junio del año en curso, ingreso por oficialía de partes de esta Comisión el folio 3309 con oficio signado por los CC. Manuel



Partido de la Revolución Democrática



FE DE ERRATAS AL ACU-CECEN/08/453/2015

Cambrón Soria, Vicente Emilio Ponce Cano y José Humberto Vega, ostentándose en su calidad de Presidente del PRD en Tlaxcala, Secretario Electoral y Secretario de Organización respectivamente mediante el cual remiten un Calendario de fechas para la instalación de los Consejos y Asambleas Municipales, así como para la elección de Presidente y Secretario General, Integrantes de los Comités Ejecutivos y Coordinadores del ámbito municipal en el estado de Tlaxcala, todos del partido de la Revolución Democrática.

15. Que el 30 de Junio del año en curso, ingreso por oficialía de partes de esta Comisión el folio 3315 con oficio signado por el M.A.R Vicente Emilio Ponce Cano, ostentándose en su calidad de Secretario Electoral mediante el cual remiten un nuevo Calendario de fechas para la instalación de los Consejos y Asambleas Municipales, así como para la elección de Presidente y Secretario General, Integrantes de los Comités Ejecutivos y Coordinadores del ámbito municipal en el estado de Tlaxcala, todos del partido de la Revolución Democrática.

16. Que el 20 de Julio del año en curso, ingreso por oficialía de partes de esta Comisión el folio 3344 con oficio signado por Manuel Cambrón Soria, ostentándose en su calidad de Presidente del PRD en Tlaxcala, mediante el cual remiten un proyecto de convocatoria para la instalación de los Consejos y Asambleas Municipales, así como para la elección de Presidente y Secretario General, Integrantes de los Comités Ejecutivos y



Partido de la Revolución Democrática



FE DE ERRATAS AL ACU-CECEN/08/453/2015

Coordinadores del ámbito municipal en el estado de Tlaxcala, todos del partido de la Revolución Democrática.

17. Que este Órgano Electoral, en ejercicio de la facultad establecida en el inciso f) del artículo 14 del Reglamento de Elecciones y Consultas, después de un examen exhaustivo realizado a las reglas que conforman la convocatoria en estudio, para dar claridad y certeza al instrumento convocante y no contravenir las disposiciones estatutarias y reglamentarias que rigen la vida institucional del Partido de la Revolución Democrática, se concluye oportuno realizar las siguientes:

18. Que en fecha 06 de agosto del año 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/08/453/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE HACEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS Y ASAMBLEAS MUNICIPALES, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN O PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL, INTEGRANTES DE LOS COMITES EJECUTIVOS Y COORDINADORES DEL ÁMBITO MUNICIPAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA"

19. Que derivado de una revisión exhaustiva al acuerdo mencionado en el numeral inmediato anterior, nos percatamos que por un error en la redacción de dicho documento se especificó el orden del día omitiendo el momento de celebración de la elección de propuesta para integrar la Secretaria de Jóvenes y a su vez la toma de protesta de los mismos, en tal virtud se establece el orden del día correcto así como los numerales correctos, para la instalación de Consejos Municipales en el Estado de Tlaxcala.



20. Que en fecha 12 de agosto del año 2015, ingreso mediante oficialía de partes de este Órgano Electoral escrito emitido por el comité Ejecutivo Estatal, al cual se le asignó el número de folio 3402, signado por el Mtro. Juan Manuel Cambrón Soria, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, mediante el cual se informa de las modificaciones de sedes de las Asambleas, y el Tipo de Órgano Electivo, en tal virtud se establece las sedes correctas y los tipos de Órgano Electivos a celebrarse, para la instalación de Consejos Municipales en el Estado de Tlaxcala.

En mérito de todo lo anteriormente fundado y motivado, se procede a emitir la siguiente:

FE DE ERRATAS:

PRIMERO.- Se procede a realizar la corrección del Orden del día y numerales en el cuerpo del presente acuerdo:

Dice:

7.- DEL ORDEN DEL DIA DE LOS CONSEJOS Y ASAMBLEAS MUNICIPALES.-

b) Para el desarrollo de la sesión de Instalación de los Consejos Municipales se seguirá el siguiente orden del día:

XII. Registro de Consejeros;



- XIII. Verificación de Quórum legal;
- XIV. Toma de protesta de los Consejeros electos e instalación del Consejo respectivo;
- XV. Elección de la Mesa Directiva del Consejo;
- XVI. Toma de Protesta de los integrantes de la Mesa Directiva del Consejo;
- XVII. Registro de las fórmulas que cuenten con el aval del tres por ciento del total de las Consejerías
- XVIII. Elección de Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Municipal;
- XIX. Toma de protesta al Presidente y Secretario General Electos;
- XX. Elección de los integrantes del Comité Municipal;
- XXI. Tomá de protesta a los integrantes del Comité Ejecutivo Municipal;
- XXII. Clausura.

Debe decir:

7.- DEL ORDEN DEL DIA DE LOS CONSEJOS Y ASAMBLEAS MUNICIPALES.-

- c) Para el desarrollo de la sesión de Instalación de los Consejos Municipales se seguirá el siguiente orden del día:

- I. Registro de Consejeros;



II. Registro:

- a) Candidatos a Integrantes de la Mesa Directiva del Consejo;
- b) Registro Fórmulas para Presidente y Secretario General;
- c) Candidatos a la propuesta para integrar la Secretaria de Jóvenes;
- d) Planillas para la integración del comité Ejecutivo Municipal;

III. Verificación de Quórum legal;

IV. Toma de protesta de los Consejeros electos e instalación del Consejo respectivo;

V. Elección de la Mesa Directiva del Consejo;

VI. Toma de Protesta de los integrantes de la Mesa Directiva del Consejo;

VII. Registro de las fórmulas que cuenten con el aval del tres por ciento del total de las Consejerías

VIII. Elección de Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Municipal;

IX. Toma de protesta al Presidente y Secretario General Electos;

X. Elección de propuesta para integrar la Secretaria de Jóvenes,

XI. Toma de Protesta de los Integrantes de la Secretaria de Jóvenes;

XII. Elección de los integrantes del Comité Municipal;

XIII. Toma de protesta a los integrantes del Comité Ejecutivo Municipal;

XIV. Clausura.



Dice:

5	ASAMBLEA	YAUHQUEMECAN	15-ago-15	17:00 HORAS	18:00 HORAS	ESCUELA SECUNDARIA OCTAVIO PAZ SAN JOSE TETEL, YAUHQUEMECAN
---	----------	--------------	-----------	-------------	-------------	---

Debe decir:

5	ASAMBLEA	YAUHQUEMECAN	15-ago-15	17:00 HORAS	18:00 HORAS	CALLE JUAN PABLO SEGUNDO 14, BARRIO ATENZINGO, ATLIHUETZIA, YAUHQUEMECAN
---	----------	--------------	-----------	-------------	-------------	--

TERCERO.- Se procede a realizar la corrección de tipo de Órgano Electivo, en el cuerpo del presente acuerdo:

Dice:

5	ASAMBLEA	LÁZARO CÁRDENAS	16-ago-15	17:00 HORAS	18:00 HORAS	AUDITORIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS
---	----------	-----------------	-----------	-------------	-------------	--

Debe decir:

5	CONSEJO	LÁZARO CÁRDENAS	16-ago-15	17:00 HORAS	18:00 HORAS	AUDITORIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS
---	---------	-----------------	-----------	-------------	-------------	--

Dice:

4	ASAMBLEA	TLAXCO	15-ago-15	17:00 HORAS	18:00 HORAS	CASA EJIDAL EL PEÑON, TLAXCO
---	----------	--------	-----------	-------------	-------------	------------------------------

Debe decir:

4	CONSEJO	TLAXCO	15-ago-15	17:00 HORAS	18:00 HORAS	CASA EJIDAL EL PEÑON, TLAXCO
---	---------	--------	-----------	-------------	-------------	------------------------------



Partido de la Revolución Democrática



FE DE ERRATAS AL ACU-CEGEN/08/453/2015

- Notifíquese.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los fines estatutarios a que haya lugar.
- Notifíquese.-** A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.
- Notifíquese.-** A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.
- Notifíquese.-** Al Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal en Tlaxcala del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
Presidenta

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
Comisionada

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
Comisionada

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
comisionado

FABIÁN CALOCA MENDOZA
Comisionado